



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 05-2016-MML-GPIP

Lima, 01 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 144-2015-MML-GPIP-SPPI-AL, de fecha 18 de diciembre de 2015; y la Ordenanza N° 1928, de fecha 28 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1747 se estableció un régimen especial para los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada designados conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la citada Ordenanza;

Que, en razón de la citada ordenanza, la Gerencia Municipal Metropolitana era la facultada para designar a los miembros de los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 026, conforme a la Ordenanza N° 1747, se designó al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, CEPRI) del proyecto "Eje Vial Javier Prado - La Marina - Faucett" ahora "Autopista Urbana La Molina - Callao" (en adelante, el Proyecto), encargado de continuar con la conducción del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, en la etapa de negociación de la concesión y del contrato;

Que, mediante el Informe N° 144-2015-MML-GPIP-SPPI-AL, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Asesoría Legal de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, la GPIP) concluye que las funciones relacionadas a la promoción de la inversión privada, establecidas por la Ordenanza N° 1747 a la Gerencia Municipal, se oponen a las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la GPIP;

Que, mediante Ordenanza N° 1928, de fecha 28 de enero de 2016, se derogó la Ordenanza N° 1747; en ese sentido, resulta necesario que la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada emita una resolución reconviniendo el CEPRI;

Que, en razón que el Proyecto fue admitido a trámite antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1224, este se encuentra inmerso dentro de la excepción establecida en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada norma; por lo tanto, hasta la etapa de suscripción del contrato, es aplicable el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2014-EF;

Que, a efectos de no perjudicar la eficacia de los actos suscritos por el Comité Especial de Promoción de la Inversiones Privada, se requiere dar continuidad a dichos actos y que el nuevo órgano colegiado temporal los haga suyos;

Con el visado de la Asesoría Legal y de la Subgerencia de Promoción de Participación de la Inversión Privada;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

De conformidad con el artículo 170-B numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 812, y con el numeral 10 de las funciones del Gerente del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por la Resolución de Gerencia N° 05-2012-MML/GPIP;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, encargado de las labores técnicas propias del proceso de promoción del proyecto denominado "Autopista Urbana La Molina - Callao" hasta la suscripción del contrato.

SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conforman Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada encargado de las labores técnicas propias del proceso de promoción del proyecto denominado "Autopista Urbana La Molina - Callao".



MIEMBROS TITULARES

- Presidente: Alejandro Humberto Morales Espinoza
- Miembro 1: Rafael Jesús Galván Landavere
- Miembro 2: Jaime Alfieri Li Ojeda

MIEMBROS SUPLENTE

- Suplente de Presidente: Demetrio Rojas Garcia
- Suplente de Miembro 1: Jeaneth Noemí Lagos Maravi
- Suplente de Miembro 2: Patricia Manco Jara



TERCERO.- DESIGNAR al señor Jaime Alfieri Li Ojeda como Secretario del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada.

CUATRO.- RATIFICAR los actos suscritos por el anterior Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y que estos sean transferidos al nuevo Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada encargado de llevar a cabo las acciones propias del proceso para la adjudicación de la Concesión del del proyecto denominado "Autopista Urbana La Molina - Callao".

QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y a su Secretario a efectos de dar inicio a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

ALFIERI BRUNO LUCCHETTI ROBRIGUEZ
GERENTE